

# **ORDENANZA**

## VISTO:

La Resolución Nº 2765/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la nota de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Dirección de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa solicita adhesión a la Ley Provincial Nº 2596 que establece la Obligatoriedad de la Instalación del Sistema denominado Aro Magnético para Hipoacúsicos en todas las Salas de Espectáculos, Cines y Teatros de la provincia;

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en periodo de receso;

Que, en la Ley 1.597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Artículo 67°, inciso 9), el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo Deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese Cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción;

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> Ratifíquese la Resolución Nº 2765/11 del Intendente Municipal, la que a continuación se transcribe:

<u>Artículo 1º:</u> Adhiérase la Municipalidad de General Acha a la Ley Provincial Nº 2.596 estableciendo la obligatoriedad del uso del aro magnético para hipoacúsicos en salas de Espectáculos, Cines y Teatros de la provincia.

<u>Artículo 2º:</u> Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-ORDENANZA Nº 39/12